

R E S O L U C I O N n° 3/81 SELLO PROFESIONAL

VISTO:

LA ley 8738 de la Provincia

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la mencionada Ley deroga a la Ley 3362

Que, por lo tanto, corresponde reemplazar del sello profesional vigente el número de la Ley 3362 por 8738

Que debe darse un plazo a los matriculados para que procedan a efectuar el referido cambio

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo Primero: A partir del primero de junio de 1981 exigir que el sello profesional indique LEY 8738 en lugar de LEY 3362

Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese a todos los matriculados y archívese.

Rosario, 13 de marzo de 1981

Dr. PABLO JUAN BIDOGLIO
Secretario

Dr. LUIS J.R. BOZZONI
Presidente